



CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

RENDICIÓN DE CUENTAS

VIGENCIA 2020
MAYO 31 - 2021





NORMATIVIDAD



LEY 073 DE 1985

Por la cual se dictan normas para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia, y Zootecnia.



DECRETO 1122 DE 1988

Por el cual se reglamenta la ley 073 de 1985, sobre el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia, y Zootecnia



LEY 576 DE 2000

Por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia, y Zootecnia.

QUIÉNES SOMOS

Naturaleza jurídica

Artículo 7° Ley 073 de 1985

Crea el Consejo Profesional organismo de naturaleza pública en autonomía económica y con funciones delegadas por el Estado para velar por el ejercicio legal y ético de las profesiones.



FUNCIONES



ENTIDAD

- Dictar nuestro propio reglamento, organizar la secretaría ejecutiva.
- Expedir la matrícula de los profesionales.
- Fijar los cánones de los derechos de expedición de la Matrícula profesional.
- Distribuir los recetarios para prescripción de medicamentos de control.



EJERCICIO

- Velar por el cumplimiento de la ley.
- Colaborar con las autoridades Universitarias para la optimización de la Educación.
- Cooperar con las Asociaciones gremiales, científicas y profesionales.
- Fijar las tarifas de los servicios



TRIBUNAL

- Organizar y poner en marcha el Tribunal de Ética.
- Asignar los recursos para el funcionamiento.
- Nombrar los Miembros del Tribunal de Ética.
- Actuar como segunda instancia en procesos disciplinarios.

Alcance Normativo

● Medicina Veterinaria

● Zootecnia

● Medicina Veterinaria y Zootecnia

No técnicos, estudiantes, ejercicio ilegal

Conformación

Organismo con función pública



Facultades de Medicina Veterinaria

Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Facultades de Zootecnia

- 
- **Presidente**
RAMÓN CORREA NIETO
 - **Vicepresidente**
CRISTHIAN CABRA MARTÍNEZ
 - **Secretario**
HECTOR FABIO VALENCIA
 - **Secretaria Ejecutiva
Representante Legal**
LILIANA MUÑOZ PINEDA

CONFORMACIÓN DEL
**CONSEJO
PROFESIONAL
2020**

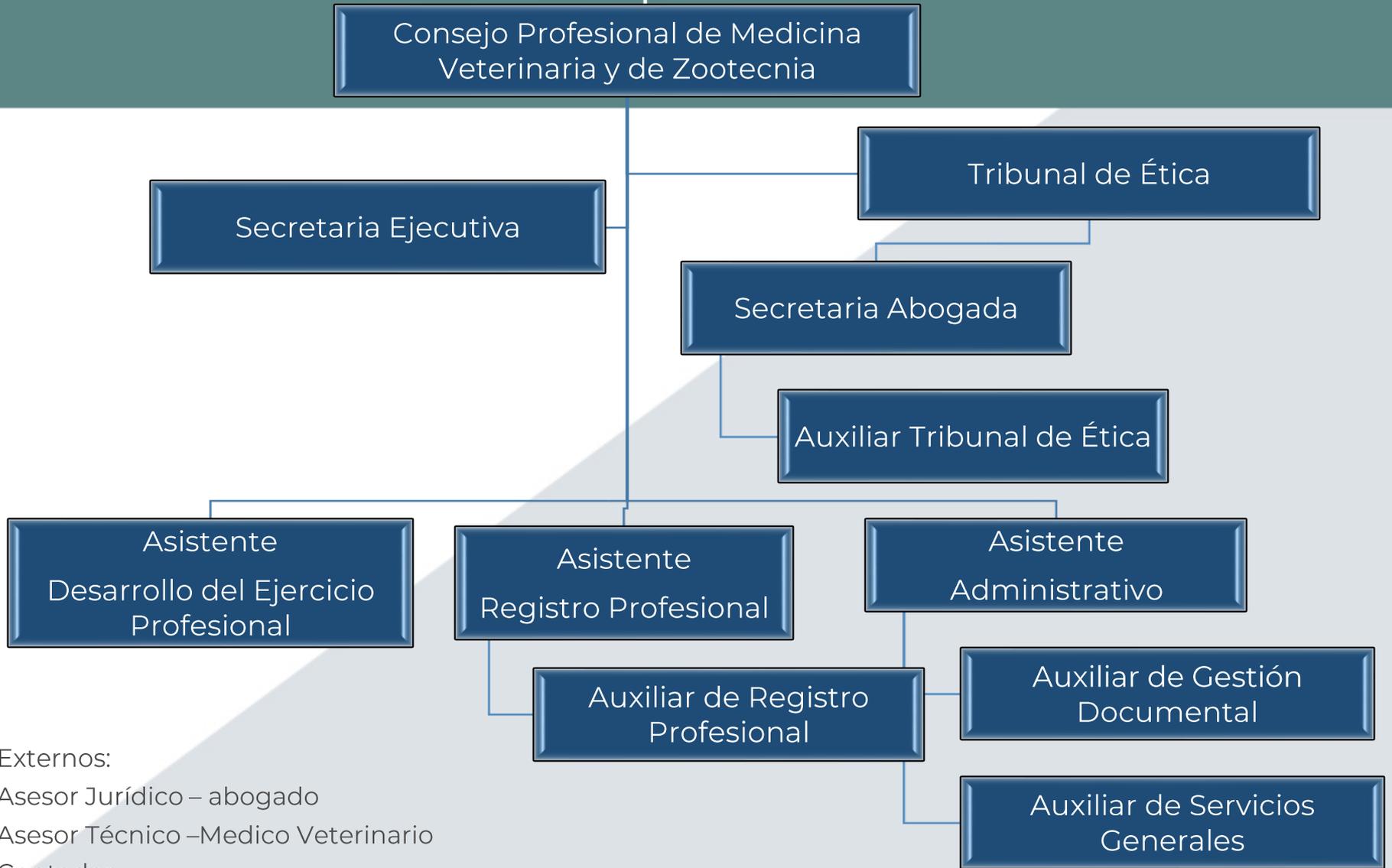
Funciones Ad-honorem
Periodo 2 años – Elegidos por cada
organización

CONSEJEROS

- **ALFONSO JOSÉ ARAUJO**
Rep. Ministerio de Agricultura
- **JAIRO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ**
Rep. Ministerio Salud y
Protección Social
- **TERESA CARVAJAL SALCEDO**
Rep. Programas Z
- **JHON DIDIER RUIZ**
Rep. Programas MVZ
- **PEDRO PABLO MARTINEZ**
Rep. AMEVEC
- **ABELARDO CONDE PULGARIN**
Rep. ANZOO



Talento humano



Externos:

Asesor Jurídico – abogado

Asesor Técnico – Médico Veterinario

Contador

Componentes

1. Servicios profesionales
2. Desarrollo del ejercicio profesional
3. Gestión Administrativa
4. Tribunal Nacional de Ética profesional





Registro profesional

SERVICIOS PROFESIONALES

1. Se actualizó la plataforma de atención virtual para la prestación de servicios ininterrumpidos y de mayor celeridad.
2. Se organizó módulo y sistema de atención a profesionales extranjeros RPP a efectos de vigilar y controlar su ejercicio en correspondencia con la legalidad de su permanencia en territorio colombiano.
3. Actualización para la generación automática y gratuita de certificados de antecedentes ético profesionales a través del sitio web oficial.

SERVICIOS PROFESIONALES

5. Descuento en el valor de los derechos de matrícula profesional en atención a las condiciones particulares y efectos económicos derivados de la Pandemia.

6. De la totalidad de matrículas el 25% adelantaron el trámite en el marco del convenio de cooperación interinstitucional con las 13 universidades.

7. Apoyo al Ministerio de Salud en la proyección propuesta de protocolos de bioseguridad para la reactivación de la prestación de servicios profesionales en el marco de la pandemia Covid-19, propuesta acogida mediante Resolución 740 de 2020.

8. Actualización Resolución 1478 – Recetarios oficiales

TRÁMITES



Matrícula y Registro Profesional



Registro profesional provisional para extranjeros



Recetario oficial para medicamentos de control especial



Certificado de antecedentes
Certificado de vigencia de registro profesional

SERVICIOS PROFESIONALES



2355 matrículas y registros profesionales



12 días



16 Registro profesional provisional para extranjeros



30 días



49125 Recetarios oficiales **572** solicitudes



2 días



301 duplicados



2 días

54599 Certificado de antecedentes ético disciplinarios

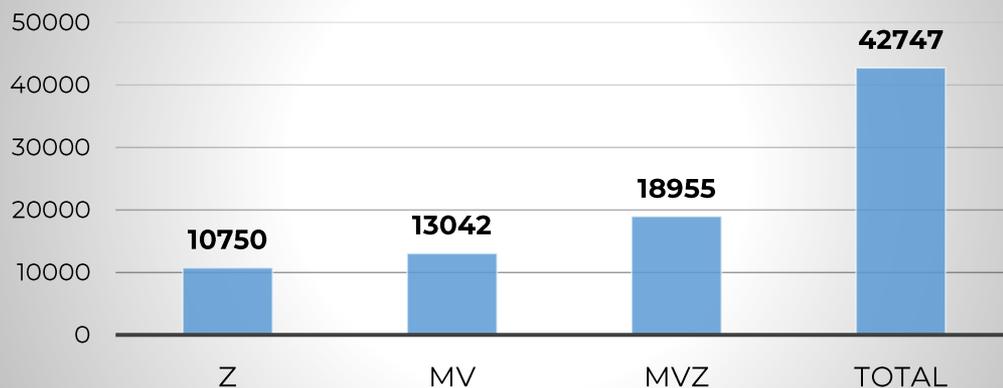


Inmediato

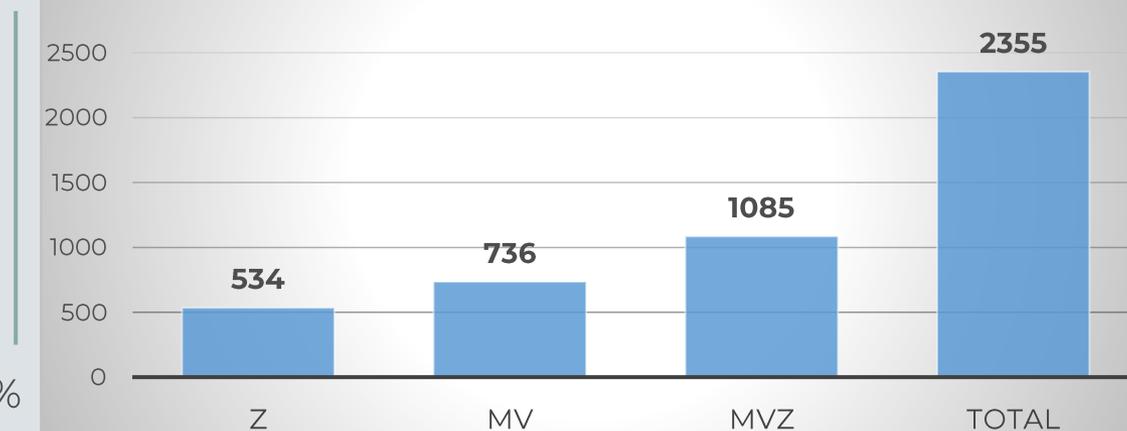
— Actualización módulo

Registros Profesionales

MATRÍCULAS Y REGISTROS POR PROFESIÓN



MATRÍCULAS PROFESIONALES AÑO 2020



Tramitadas por convenio 25%

SERVICIOS PROFESIONALES

643 4135 - 226 6741 / Lunes a Viernes 8:00 AM a 5:00 PM / comunicacion@consejoprofesionalmvz.gov.co



[Inicio](#) [Consejo Profesional](#)
[Atención al Ciudadano](#)

Trámites y Servicios

[Promoción y Desarrollo](#)

[Vigilancia y Control](#)



- Registro y Matrícula
- Duplicado de la tarjeta profesional
- Recetarios Oficiales
- Certificado de Antecedentes

Tramites y Servicios

WWW.CONSEJOPROFESIONALMVZ.GOV.CO



Desarrollo del ejercicio profesional

Apoyo

institucional

- Programa de capacitación institucional
- Cofinanciación de proyectos y actividades académicas
- Convenio de cooperación con universidades para trámite de registro profesional simultáneo con el grado



Desarrollo

Del Ejercicio Profesional



- 19 jornadas de capacitación
1880 personas
- Capacitaciones en farmacovigilancia y prescripción y uso de recetarios oficiales en alianza con el ICA y el Fondo Nacional de Estupefacientes con la participación de cerca de 500 profesionales
- Alianzas
 - Ministerio de Salud
 - Fondo Nacional de Estupefacientes,
 - Instituto Colombiano Agropecuario –ICA,
 - Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –Idpyba
 - Asociación de Facultades – ASFAMEVEZ



■ PROYECTO

“Identificación, Unificación y Definición de las condiciones de funcionamiento de establecimientos prestadores de servicios veterinarios”

En el componente tarifario se realizaron más de **540** visitas

Tarifas sugeridas para **61** procedimientos

Considerados los más frecuentes en establecimientos:

- Consulta
- Hospitalización
- Procedimientos menores
- Ayudas diagnósticas
- Cirugía

Componente establecimientos prestadores de servicios médico veterinarios

Convenio Universidad CES

Establecimientos:

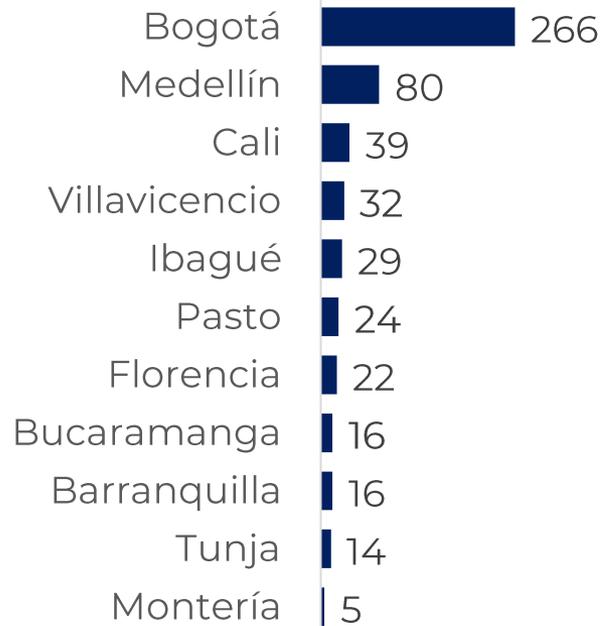
2 Grandes especies

2 Mascotas no convencionales

539 Pequeñas especies

Tipo de establecimiento





Desarrollo del ejercicio profesional

- Acercamiento a prestadores de servicios:
 - Material informativo
 - Causas frecuentes de quejas
 - Historia Clínica
 - Consentimiento informado
 - Cómo proceder ante el ejercicio ilegal
- Participación en las mesas de trabajo con entidades como el ICA en la normatividad de bienestar animal, el IDPYBA en cuanto a protección y bienestar animal en mascotas y minipigs.



Desarrollo

Del Ejercicio Profesional



- 120 solicitudes de profesionales interesados en información particular del ejercicio profesional.
- 519 publicaciones aumento de las publicaciones en redes sociales
- Interacción de los usuarios (29077)
- Conmemoración de fechas especiales
- Tips del ejercicio profesional de Zootecnia
- Participación en 3 reuniones del Consejo Nacional de Bienestar Animal para discutir sobre los proyectos y resoluciones para adoptar la política de Bienestar en animales de producción Bovinos, Bufalinos, equinos, aves, ovinos, cerdos y acuacultura.
- Participación en 3 reuniones del comité técnico, para discutir sobre el proyecto de ley que expide el código nacional de protección y bienestar animal, así como en una audiencia pública realizada en la Universidad del Quindío, en la cual siempre se plantearon los inconvenientes de dicho proyecto para la producción animal en el país.

Comunicación

Consultas, quejas,
peticiones, sugerencias



	CONSULTAS		DÍAS
	CANTIDAD	PORCENTAJE	
CES	0	0%	0
DEP	198	21,7%	1,27
VCO	568	62,2%	1,32
TEP	147	21,6%	0,4
GAD	0	0%	0
TOTAL	913	100%	1,67
	100%		0

- 37 derechos de petición de todo el país solicitando seguimiento o solución a situaciones específicas opuestas al desarrollo, posicionamiento y promoción de las ciencias pecuarias.

The background features a light gray diagonal line running from the bottom-left to the top-right. Several overlapping triangles in dark blue, teal, and light green are scattered across the page. A thin dark green horizontal line is located at the bottom right.

Gestión Administrativa



Gestión Administrativa

- 13 informes a la Contraloría General de la República
- Traslado de recursos al Ministerio de Hacienda por concepto de Tarifa Fiscal 2020
- Aprobación tablas de retención documental por el Archivo General de la República
- Se realizó una actualización general de la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad institucional.
- Informes y trabajo coordinado con Ministerio de Salud y Ministerio de Agricultura

Gestión administrativa

- Protocolos de bioseguridad por emergencia sanitaria Covid -19
- La satisfacción general de los usuarios según las encuestas alcanzó un 97%
- Canales de atención presencial, virtual y telefónicos
-
- Aprobación de los usuarios de trámites y servicios con un nivel de satisfacción del 94.1 % que hace referencia a evaluaciones del servicio con calificación excelente y sobresaliente.



Gestión Administrativa

- Se realizó auditoria externa por un funcionario de la entidad certificadora “ICONTEC”
 - Se resaltan los avances de la organización y la adaptabilidad al cambio que se presentó durante el transcurso de la emergencia sanitaria por COVID-19
 - Buen manejo de la información y herramientas de trabajo remoto,
 - Se obtienen 2 oportunidades de mejora
- Se continúa con la estrategia ACERCAR de la Secretaria de Ambiente de Bogotá, cumpliendo con todos los requisitos legales ambientales aplicables, se participó del 100% de las capacitaciones en sistemas de gestión ambiental.
- Avance en implementación y seguimiento del SG- SST



Gestión Financiera

- Autorización de ejecución presupuestal por el consejo
- Aval del Comité Ejecutivo
- Autorización de pagos: proveedores, nómina, parafiscales, etc por el Secretario del Consejo

PRESUPUESTO

Ingresos Fiscales – Tasas	\$ 1,219,221,099
Comisiones y descuentos	\$ 55,151,668

GASTOS E INVERSIÓN

Operación y administración	29%
Tribunal Nacional de Ética	22%
Registros Profesionales	24%
Capacitación y fomento	16%
Recetarios Oficiales	3%
Comisiones y descuentos	6%
TOTAL	100%



**Tribunal Nacional
de Ética
Profesional**



CONFORMACIÓN

- El Tribunal está integrado por 14 miembros (7 principales y sus respectivos suplentes). Los miembros son seleccionados por el Consejo Profesional, de listas cuyo número de postulados en cada caso serán de tres con sus respectivos suplentes y uno de estos deberá ejercer profesionalmente en una de las regiones fuera de la sede del Tribunal Nacional.

Conformación

Organismo con función pública



Funciones Ad-honorem

Periodo 3 años – Nombrados por el Consejo Profesional de los candidatos postulados por las asociaciones

Auxiliares de justicia por especialidad



TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA

SEGUNDA INSTANCIA

- Se radicaron y tramitaron 19 procesos ético-disciplinarios
 - Compromiso de atender los recursos presentados por los profesionales, sus defensores o por quejosos que no están de acuerdo con las decisiones del Tribunal Nacional.
- 

CONCLUSIONES

- Consejo Profesional logró realizar tanto la expedición de trámites, así como las actividades del Tribunal a cabalidad a pesar de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, se evidenció por parte de la organización una gran capacidad de reacción y adaptabilidad a los cambios emergentes por la pandemia, lo que permitió cumplir con los objetivos propuestos para los procesos activos de la organización.
- Durante el transcurso del 2020 se evidenciaron grandes logros de la entidad, entre los cuales resaltan, la aprobación y certificación de las Tablas de Retención Documental para el insumo archivístico por parte del Archivo general de la nación (AGN).
- En el Proyecto “Caracterización, Unificación, Definición y Tarifario de establecimientos y servicios Médico Veterinarios” se logró culminar con la fase de recolección de datos, alcanzando la muestra establecida a pesar de las restricciones y cambios constantes en la normativa por la contingencia sanitaria.
- Se logró emitir capacitaciones virtuales con un aumento significativo en la audiencia.
- Se evidenció un incremento de expediciones de Registros y Matriculas Profesionales con relación a los años anteriores.



**PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA
PROFESIONAL DE MEDICINA
VETERINARIA Y ZOOTECNIA, DE
MEDICINA VETERINARIA Y DE
ZOOTECNIA**



VIGENCIA 2020

El Tribunal Nacional de Ética Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de Medicina Veterinaria y de Zootecnia es creado por la **Ley 576 de 2000** *“Por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y la zootecnia”*

con función legal expresa señalada en el artículo 99 como “competencia para conocer de las quejas e instruir las actuaciones disciplinarias que se adelanten contra los profesionales de las ciencias animales por violación de la presente ley con ocasión de su ejercicio profesional.”

El **ámbito de aplicación de la Medicina Veterinaria** está definido por el artículo 3 de la Ley 73 de 1985:

“(…) Artículo 3º. Para todos los efectos legales, se entiende por ejercicio de la Medicina veterinaria, la aplicación de conocimientos técnicos y científicos en las siguientes actividades:

- a) El examen clínico de los animales, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de sus enfermedades.*
- b) La prevención, control y/o erradicación de las enfermedades de los animales de origen infeccioso, parasitario, carencial y orgánico.*
- c) La aplicación de la radiología y de la cirugía para el diagnóstico y tratamiento quirúrgico de los problemas en los animales que requieren de estos procedimientos.*
- d) El control de la salud pública veterinaria, de la zoonosis, del saneamiento ambiental y de la sanidad portuaria.*
- e) El control en lo pertinente a los alimentos de origen animal desde el punto de vista sanitario.*
- f) El análisis, planeación, administración, dirección, supervisión y utilización de los factores físicos, químicos y biológicos, relacionados con la producción, industrialización y comercialización de los insumos pecuarios (Productos biológicos y farmacéuticos).*
- g) La planeación y asistencia técnica pecuaria, en el campo de la salud animal, como factor de producción.*
- h) La dirección, planeación y administración de los laboratorios de control de calidad tanto oficiales como privados de las unidades de producción de biológicos, sueros, antígenos y otros de uso en la Medicina veterinaria.*
- En alimentos concentrados y sales mineralizadas en lo que hace referencia a los análisis bacteriológicos y toxicológicos.*
- i) La dirección, planeación y administración de laboratorios de control de calidad tanto oficiales como privados de los laboratorios de producción de químicos y farmacéuticos de uso veterinario, en lo que respecta a su acción farmacológica, toxicidad, efectividad de los principios activos y controles biológicos.*
- j) La dirección, planeación y administración de los laboratorios de patología, clínica-veterinaria y de investigaciones veterinarias en general.*
- k) La enseñanza de la Medicina veterinaria en las distintas áreas de acuerdo a la especialidad adquirida.*
- l) La prescripción y formulación de drogas o productos biológicos para el tratamiento preventivo o terapéutico de las enfermedades animales.*

Parágrafo. La prescripción de drogas o productos biológicos de uso animal sólo podrá hacerse por los profesionales Médicos veterinarios o Médicos veterinarios zootecnistas. El Gobierno reglamentará cuáles drogas o productos biológicos requieren de prescripción (…)”

Vacuna –medicamentos de cualquier tipo exclusivo del MV –valorar condiciones del animal – estabilizar o administrar-

Solamente un profesional en medicina veterinario o medicina veterinaria y zootecnia puede realizar las actuaciones relacionadas en el artículo 3 de la Ley 73 de 1985, en un animal.

El **ámbito de aplicación de la Zootecnia** está definido por el artículo 4 de la Ley 73 de 1985:

(...) **ARTÍCULO 4º.** Para todos los efectos legales se entiende por ejercicio de la Zootecnia la aplicación de los conocimientos científicos en las siguientes actividades:

- a) Formulación, control de calidad de productos alimenticios para monogástricos y rumiantes.
- b) Planeación, administración, supervisión, análisis y utilización de los factores relacionados con la producción, industrialización y comercialización de especies y sus productos derivados.
- c) Planeación y ejecución de programas de nutrición, manejo, mejoramiento genético y selección de especies animales.
- d) Planeación, dirección técnica, control de calidad de la producción de concentrados, sales minerales y suplementos alimenticios.
- e) Planeación, dirección y supervisión del crédito de fomento pecuario.
- f) Organización y dirección de plantas lecheras y de subproductos lácteos de mataderos o frigoríficos.
- g) La dirección técnica de los programas de investigación, experimentación, extensión, educación superior y fomento en el campo zootécnico.

PARÁGRAFO. Los establecimientos que produzcan alimentos concentrados, sales mineralizadas y suplementos alimenticios deberán contar con la asesoría de un Zootecnista. (...)”

Definición ejercicio ilegal para la MV- MVZ y Z.

Artículo 4 del Decreto No. 1122 de 1988, precisa en relación con el ejercicio profesional: *“Artículo 4° Se entiende por ejercicio ilegal de las profesiones de “Medicina Veterinaria”, “Medicina Veterinaria y Zootecnia”, y “Zootecnia”, la realización de las actividades propias de cada una de ellas, sin el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2° de este Decreto”.*

EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA VETERINARIA EN COLOMBIA.

Cualquier persona que realice alguna de estas actividades sin tener:

- a) el título profesional y
- b) la respectiva matrícula emitida por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, estaría inmerso en un ejercicio ilegal,

debe ser puesto en conocimiento de las autoridades competentes, teniendo que podrían estar cometiendo varios delitos como *estafa; ofrecimiento engañoso de productos y servicios; falsedad en documentos; Falsedad personal; maltrato animal; entre otros*, por lo anterior **es muy importante que acuda a la Fiscalía más cercana o a la Policía Nacional** a fin de recibir orientación al respecto, para presentar el denuncia penal contra esta persona, de conformidad con las pruebas que tengan en su poder.

No es competencia del Consejo ni del Tribunal de Ética



ACTUACIONES DEL TRIBUNAL DURANTE LA VIGENCIA 2020

En el año 2020 se recibieron 217 quejas, de las cuales se dio apertura a 117 procesos y se generaron 25 sanciones a profesionales.





DERECHOS DE PETICIÓN VIGENCIA 2020

En el año 2020 se recibieron
17 derechos de petición, los que en su mayoría
hacían referencia a información sobre trámites para
instaurar quejas y precisiones sobre competencias
del Consejo y Tribunal.



OTRAS ACTUACIONES FRENTE AL QUEJOSO O PETICIONARIO

- Llevar los animales para atención de manera exclusiva con un médico veterinario.
- Importancia de interponer las denuncias penales por ejercicio ilegal.
- Precisiones sobre validar datos del profesional previo a entregar el animal en la página del Consejo profesional

<https://consejoprofesionalmvz.gov.co/vigilancia-y-control/#ConsultaProfesionales> consultar si un profesional ejercer de manera legal en el territorio,

-consulta por número de cédula o - por tarjeta profesional.

- Tener claridad que ningún médico veterinario que ejercer legalmente se abstiene de registrar con sus datos y sello cada actuación que realiza.



OTRAS ACTUACIONES FRENTE AL PROFESIONAL

- Humanización del proceso ético-disciplinario.
- Fortalecimiento del ejercicio -posterior a diligencia de versión libre- con cada profesional que acude a un proceso - recomendaciones para mejorar la prestación del servicio MV-
- Apoyar procesos de capacitaciones acorde con los requerimientos que hacen los profesionales ante el Consejo Profesional.
- Recomendar temas para capacitaciones o generación de precisiones al Consejo profesional de conformidad con las necesidades evidenciadas de los procesos.
- Orientar para interponer denuncias por falsedad personal.

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia **INFORMA**

Respetado Profesional en caso que usted tenga conocimiento de personas que de alguna manera utilizan sus datos, identificación, número de tarjeta profesional, etc, debe usted de manera inmediata acudir a la Fiscalía General de la Nación e instaurar el respectivo denuncia penal, de conformidad con lo establecido en el artículo 296 del Código Penal Colombiano el cual establece "**Falsedad personal. El que con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, sustituya o suplante a una persona o se atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos, incurrirá en multa, siempre que la conducta no constituya otro delito**". Para lo cual es necesario que lleve las pruebas que al respecto tenga en su poder, así como los datos que permitan ubicar a esta persona.

En caso de requerir información adicional, puede acudir a la Policía Nacional, donde le orientaran al respecto y le indicaran las formalidades para presentar el denuncia penal.

Es muy importante recordarle que debe **guardar la copia** del denuncia que al respecto se realice, teniendo en cuenta que puede requerirlo a futuro, en caso que se inicien acciones de algún tipo, por las personas que puedan resultar afectadas como efecto de la suplantación de su identidad.

FINALIDAD DEL TRIBUNAL

No es la sanción, es el reconocimiento de los aspectos a mejorar por el profesional sancionado, tener claro lo que generó la sanción y como efecto de ello, la acción de mejora en pro de:

- ejercicio profesional de la MV;
- animal;
- de la familia propietaria;
- sociedad.

PANDEMIA POR COVID -19

El Tribunal Nacional no vio afectada la gestión ni trámites, teniendo que los procesos ético-disciplinarios se han manejado de preferencia de manera virtual.

Recibimos quejas del cualquier lugar del País.

Se remiten los expedientes de manera virtual y se informa de las decisiones a los profesionales y quejosos de manera electrónica.

CONCLUSIONES

-El Tribunal Nacional da cumplimiento estricto a la ley 576 de 2000, garantizando los derechos de los procesos vinculados a los procesos y de los quejosos.

-Estamos en proceso de mejora frente a cumplimiento de términos, los cuales se ven afectados entre otros por dificultad de ubicación de los profesiones, designación de defensores de oficio, apoderados que no obran con lealtad procesal, no comparecencia a las diligencias de versiones libres, lo que además impacta al no dar recomendaciones.

PERSPECTIVA 2021

1

**Convenios
Interinstitucionales**

**Fortalecer
investigación**

2

3

**Cátedra de
Ética**

4

**Gestión
Ambiental**

**Protección y
bienestar
animal**

5

6

**Desmaterialización
del registro y
matrícula
profesional**



GRACIAS

www.consejoprofesionalmvz.gov.co